



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCAN PROYECTOS PARA MICROFINANCIACIÓN COLECTIVA

La Universidad de Málaga (UMA) lanza esta primera convocatoria de financiación colectiva de proyectos para contribuir a la creación y difusión del conocimiento y establecer cauces de colaboración y asistencia a la sociedad.

La convocatoria está orientada a promocionar la realización de proyectos de transferencia del conocimiento e innovación que contribuyan al progreso social, económico y cultural en los diversos ámbitos de actividad de la UMA mediante la micro-financiación colectiva, más conocida como crowfunding.

Con el objetivo de favorecer la obtención de financiación para los proyectos, esta convocatoria se va a gestionar a través de la Fundación Goteo (FG) que impulsa el desarrollo de iniciativas creativas e innovadoras que contribuyen al desarrollo del conocimiento libre, basándose en la financiación colectiva de proyectos, la colaboración distribuida y los retornos colectivos. La FG es la organización que gestiona Goteo.org, una de las plataformas españolas de micro-financiación colectiva de mayor éxito. La plataforma "Goteo" habilitará un espacio dedicado al conjunto de proyectos de la UMA seleccionados a través de la presente convocatoria. Adicionalmente se realizará un taller de crowfunding con el propósito de maximizar las posibilidades de éxito en la obtención de la financiación.

UNIVERSIDAD DE MALAGA REGISTRO GENERAL

Salida

N°. 201700200007273

23/11/2017 12:45:53









1.-OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento de selección de un máximo de veinte proyectos de investigación, transferencia e innovación que tengan un alto impacto en el avance de la sociedad en los diversos ámbitos de actividad de la UMA.

Las solicitudes, serán presentadas por los promotores de dichos proyectos y se someterán a un proceso que constará de dos partes :

Una primera, que es el objeto de esta convocatoria y que concluirá con una resolución rectoral en la que se relacionarán los proyectos seleccionados.

Una segunda parte, durante la cual se dará formación a los promotores de los proyectos para posteriormente, preparar y desarrollar los proyectos susceptibles de ser publicados en la plataforma "Goteo" en las condiciones que se especificarán en los contratos que se suscribirán entre los promotores de los mismos y la FG y de acuerdo con los criterios de vigencia y obtención de financiación que dicha entidad tenga previstos para el resto de los proyectos publicados en su página www. goteo.org

2.- SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador de la UMA.

3.- TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

En esta convocatoria tienen cabida todo tipo de proyectos de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, de interés tanto para la UMA como para la sociedad, que hagan una contribución a la difusión del









conocimiento libre, se desarrollen en un periodo máximo de un año, y tengan interés para el conjunto de la sociedad y/o para sectores de ella .

4.-PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán a través del formulario que estará a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

www.goteo.cc/uma

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 27 de Noviembre de 2017 hasta el 8 de Enero de 2018, ambos inclusive .

5.-EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por el Vicerrector de Investigación y Transferencia y la Comisión de Investigación

En la evaluación se podrá contar con el asesoramiento de expertos y responsables universitarios en función de la temática de los proyectos propuestos asi como de representantes de la fundación goteo y se elegirá un máximo de veinte propuestas.

Se evaluarán las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

- 1.-Viabilidad y madurez de la propuesta
- 2.-Capacidad del equipo promotor
- 3.-Transferencia de conocimiento e innovación









- Promueven el conocimiento libre/código abierto/procomún o el compromiso social en los resultados del proyecto
- 5.-Atractivo para el público financiador y para la sociedad

6.-RESOLUCIÓN

La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación.

Esta resolución, que pondrá fin a la primera parte del proceso, se comunicará a los solicitantes de las propuestas seleccionadas, los plazos establecidos para la realización del taller formativo y para el desarrollo de los proyectos, así como del resto de condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer por parte de la FG.

7.-OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES

Serán obligaciones de los promotores de los proyectos:

Asistir al taller informativo que proporcione FG.

Aceptar lo previsto en la presente la convocatoria.

Entregar las propuestas en los plazos indicados y en el formato solicitado.

Garantizar la veracidad y exactitud de los datos.

Informar a la Universidad en caso de abandono.

Cumplir con el desarrollo del proyecto tal cual lo presenten en la campaña de financiación.

Cumplir con lo prometido en la campaña de financiación.

Difundir los resultados obtenidos tras el desarrollo del proyecto.

Utilizar la marca UMA en los términos que se señalan a continuación.









En concreto, el uso de la marca UMA por parte de los proyectos seleccionados quedará sujeto a las concretas indicaciones que al respecto establezca el contrato que se celebre para cada uno de los proyectos seleccionados, el acuerdo de colaboración suscrito entre la UMA y la FG, el resto de normas aplicables ya sean de carácter general o aprobadas por la propia UMA.

Finalmente, el participante declarará que en la elaboración de su proyecto no ha vulnerado ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros . En el caso de que haya cotitularidad sobre el proyecto o que se hayan utilizado obras o conocimientos protegidos con derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, la UMA se reservará el derecho a solicitar prueba del consentimiento de los cotitulares y los terceros por la utilización de las citadas obras o conocimientos en los términos que se exponen en las bases del concurso

8.-PUBLICACIÓN DE LOS PROYECTOS EN LA PLATAFORMA "GOTEO"

Los promotores de los proyectos seleccionados por la UMA en la primera parte del proceso, pasarán a la segunda parte del mismo que comenzará con la impartición por la FG de un taller formativo en el que participarán la totalidad de los promotores seleccionados por la Universidad.

A continuación, los equipos promotores prepararán las propuestas de campaña de financiación de sus proyectos, conforme a las indicaciones recibidas en el taller formativo y, sobre esa base, el equipo de la FG seleccionará los proyectos que participarán en la campaña de financiación. A continuación, los equipos de los proyectos seleccionados generaran el material necesario para la campaña. El equipo de Goteo llevará a cabo un proceso de revisión del material preparado por los equipos promotores, durante el que se mantendrá la comunicación para subsanar las eventuales carencias. Finalmente, el equipo



23/11/2017 11:06







de Goteo llevará a cabo una revisión final del material, que se subirá a la plataforma para comenzar la campaña de financiación.

Como contraprestación por el uso de la plataforma, y sólo en el caso de que el proyecto logre recaudar un importe igual o superior al presupuesto mínimo necesario para la financiación y viabilidad del proyecto, los promotores de los proyectos abonarán a la FG los gastos derivados de su gestión, de acuerdo con los precios publicitados en su página web.

Finalmente, los promotores se comprometerán en el contrato que suscriban con la FG a tener operativo el proyecto en el plazo de un año a contar desde la fecha del último ingreso en las cuentas señaladas al efecto en el referido contrato.

9.- GESTIÓN ECONÓMICA

Cada promotor del proyecto formalizará un contrato con la FG para la difusión del proyecto al público y proceder a la fase de financiación. En caso de que finalmente el proyecto obtenga la financiación mínima establecida, el promotor del proyecto deberá abonar un 4%, IVA Incluido, a FG en concepto de uso de la plataforma y de los servicios de formación puestos a su disposición. Por otra parte, FG detraerá de las cantidades recibidas un porcentaje que será detallado en el contrato anteriormente indicado y que variará en función del tipo de pago con el que se hayan recibido los fondos.

De las cantidades aportadas por FG al promotor del proyecto y, que serán recibidas en la cuenta de la Universidad de Málaga, se destinará un 10% a compensar los gastos de gestión y uso de sus infraestructuras ligadas a las actividades del proyecto. Estas cantidades tendrán la consideración de costes indirectos, quedando el resto para financiar las actividades directas









relacionadas con el Proyecto, cuyos gastos estarán sujetos a las normas presupuestarias de la UMA

10.-DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS

Los promotores de los proyectos seleccionados en la segunda fase del proceso, deberá difundir los resultados de los proyectos en el canal de la plataforma Goteo e informar, tal y como se hayan comprometido, con cada uno de los mecenas que hayan colaborado en la microfinanciación del proyecto.

Recursos

Contra los actos administrativos que se adopten al amparo de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo ,si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento .

EL RECTOR











